

DECRETO 1059/1963, de 9 de mayo, por el que se declara urgente la realización por concierto directo de las obras de «Acondicionamiento del acceso a Madrid de la C. N. cuarta, de Madrid a Cádiz, trozo segundo, kilómetros 4.327 al 6.120 (Madrid)»

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Acondicionamiento del acceso a Madrid de la nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, trozo segundo, puntos kilométricos cuatro, trescientos veintisiete al seis, ciento veinte», provincia de Madrid; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Acondicionamiento del acceso a Madrid de la nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, trozo segundo, puntos kilométricos cuatro, trescientos veintisiete al seis, ciento veinte», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cincuenta y un millones setecientos sesenta mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con setenta y cinco céntimos a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitres-seis-cientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: año mil novecientos sesenta y tres, cuarenta y seis millones de pesetas, y año mil novecientos sesenta y cuatro cinco millones setecientos sesenta mil cuatrocientas noventa y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1060/1963, de 9 de mayo, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de «Abastecimiento y distribución de aguas de Palafrugell, Baur y playas adyacentes (Gerona), excluida la captación».

Por Orden ministerial de veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de «Abastecimiento y distribución de aguas de Palafrugell, Baur y playas adyacentes (Gerona), excluida la captación», con presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta millones doscientas noventa y siete mil ochocientas ochenta pesetas noventa y tres céntimos, que se abonarán por el Estado durante su ejecución, al amparo del Decreto trescientos diecisiete, de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, teniendo el cincuenta por ciento el carácter de subvención, y el otro cincuenta por ciento, el de anticipo a reintegrar por el Ayuntamiento en un plazo de veinte años.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Abastecimiento y distribución de aguas de Palafrugell, Baur y playas adyacentes (Gerona), excluida la captación».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de cuarenta millones doscientas noventa y siete mil ochocientas ochenta pesetas noventa y tres

céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1061/1963, de 9 de mayo, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de «Puente sobre el río Jarama, en la C. L. M-131, de Barajas a Paracuellos del Jarama, punto kilométrico 4.800 (Madrid)».

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Puente sobre el río Jarama, en la carretera local M-ciento treinta y uno de Barajas a Paracuellos del Jarama, punto kilométrico cuatro ochocientos», provincia de Madrid; de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Puente sobre el río Jarama en la carretera local M-ciento treinta y uno, de Barajas a Paracuellos del Jarama, punto kilométrico cuatro ochocientos», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de siete millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos veintinueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitres-seiscientos once «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuyéndose en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres: Cinco millones de pesetas.

Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro: Dos millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos veintinueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1062/1963, de 9 de mayo, por el que se declara urgente la realización por concierto directo de las obras de instalación de tubería de enlace entre los pozos de captación y los depósitos distribuidores del abastecimiento de Avila.

Por Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de instalación de tubería de enlace entre los pozos de captación y los depósitos distribuidores del abastecimiento de agua de Avila, por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones setecientos treinta y siete mil ochocientos noventa y seis pesetas cuatro céntimos, que se abonarán por el Estado durante su ejecución, al amparo del Decreto trescientos diecisiete, de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, teniendo el cincuenta por ciento el carácter de subvención, y el otro cincuenta por ciento, el de anticipo a reintegrar por el Ayuntamiento en un plazo de veinte años.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del